# "2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP.N°

DECRETO Nº 6293

SAN SALVADOR DE JUJUY, 0 7 MAR, 2018

**VISTO:** 

La Ley N° 6049 de "Creación del Área de Desarrollo Sostenible de Los Diques"; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario adecuar la estructura orgánica funcional del área a la nueva normativa ajustada a políticas públicas fijadas por el gobierno provincial en materia ambiental y de desarrollo turístico, asignándole además las misiones y funciones a su cargo.

Por ello, en uso de atribuciones propias,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º .- Apruébase la estructura orgánico funcional de la AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE creada por la ley N° 6049, que como Anexo I forma parte integrante del presente ordenamiento.-

ARTICULO 2º.- Apruébase las misiones y funciones del PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE y del COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, consignadas en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, créase el Cargo de Presidente de la Agencia de Desarrollo Sostenible, conforme se indica seguidamente:

## **SUPRIMASE** (Intendencia de los Diques):

**CARGOS** 

<u> </u>	N° DE CARGOS
Intendente de los Diques	1 .
Coordinador de Administración Contable	<u>1</u>
TOTAL	2
CREASE:	
U. de O.: AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
CARGOS	N° DE CARGOS
PRESIDENTE	1 .
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE	<u>1</u>
TOTAL	2

## "2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

## ///... 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

6293

ARTÍCULO 4º.- El Presidente de la Agencia de Desarrollo Sostenible percibirá una remuneración mensual equivalente a la de Secretario del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 5º.- El Coordinador de Administración Contable percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de Sub Director del Poder Ejecutivo.-

ARTICULO 6°.- Créase el Comité Consultivo con carácter Ad-Honorem que se integrara por un (1) representante de cada Ministerio del Poder Ejecutivo, y un (1) representante de las Municipalidades de El Carmen, Monterrico, San Salvador de Jujuy y de la Comisión Municipal de San Antonio, quienes solo tendrán intervención en los planes que involucren a sus jurisdicciones.

ARTICULO 7°.- La dependencia orgánica funcional de la Agencia de Desarrollo Sostenible será en la órbita de Gobernación, y su vinculación con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ambiente.

ARTICULO 8°.- Todos los actos jurídicos cumplidos con anterioridad a la vigencia del presente Decreto por parte de la Intendencia de los Diques, Los Alisos y Catamontaña, serán considerados válidos y realizados por la Agencia de Desarrollo Sostenible.-

ARTICULO 9°.- Autorizase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las transferencias y refuerzos de créditos presupuestarios que resulten necesarios para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 10°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Ambiente y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 11°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese integramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión.- Cumplido, siga sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Agencia de Desarrollo Sostenible para conocimiento y notificación de las Municipalidades. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. Maria Ires Zigaran Ministre de Ambiente Provincia de Jujuy

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

 ${\it M}$ 

צטנט

LBERTO SANIŘ

C.P.N. CARLOS

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

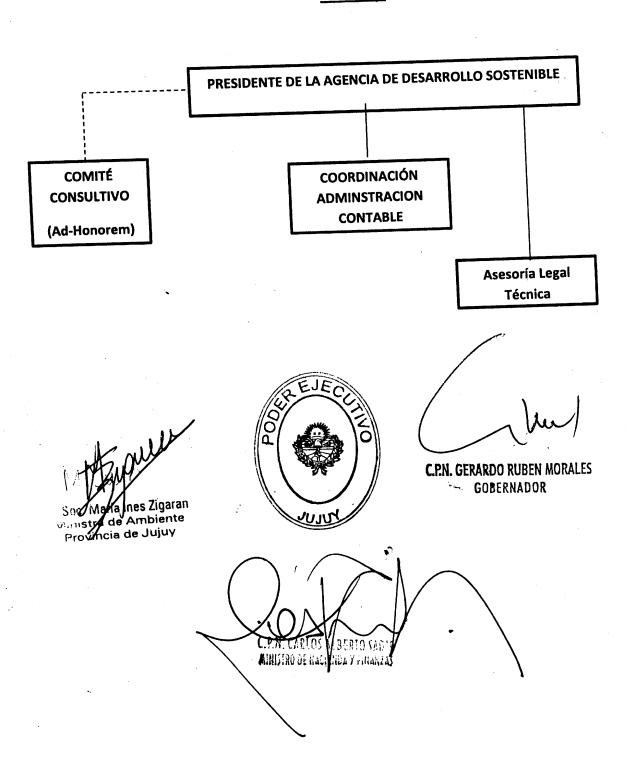
III... 3.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

9999999999999999999999999

6293

-A.-

## ANEXO I



# PODER EJECUTIVO DE, LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

## ///... 4.- CORRESPONDE A DECRETO N°

6293

-A.

#### ANEXO II

# DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLLO SOSTENIBLE

#### MISION:

Desarrollar los mecanismos necesarios para impulsar la planificación estratégica del eco desarrollo en la zona de los diques, promover y facilitar la realización de estudios, de programas estratégicos y de planes maestros acorde a las prioridades y objetivos de la provincia.-

Es el órgano de contralor por excelencia de los proyectos cuya vinculación o impacto se desplieguen en el Área de Desarrollo Sostenible.

En general tomar todas las decisiones y adoptar medidas que tiendan a la realización de las actividades que correspondan al cumplimiento de la Ley de Desarrollo Sostenible de los Diques N° 6049.-

#### **FUNCIONES:**

Órgano de contralor por excelencia.-

- 1. Proponer y elaborar acciones tendientes a proteger y mantener los valores ecológicos, culturales, estéticos, turísticos y educativos de la zona de los diques.-
- 2. proponer y ejecutar políticas de desarrollo y fortalecimiento turístico, agrícola, ganadera y cualquier otra actividad humana en el área de los diques, siempre con respeto al medio natural.-
- 3. Aplicar los planes maestros, con especial énfasis en el agua, suelo y espacio aéreo.-
- 4. Velar y cuidar la zonificación prevista en la ley N°6049, para el área de los diques.-
- 5. Elevar todos los proyectos ante el Poder Ejecutivo Provincial para su toma de conocimiento.-
- 6. Realizar y fortalecer acuerdos institucionales tendientes a desarrollas programas de recuperación ambiental y a programas de infraestructura verde.-
- 7. Proponer y ejecutar políticas de asesoramiente y aplicación de técnicas vinculadas con el aprovechamiento de los recursos Biológicos, Genéticos y Naturales.-
- 8. Elaborar planes conjuntamente con la Coordinación Técnica de Planificación Eco Ambiental, de desarrollo para el cultivo, crianza y venta del pejerrey.
- 9. Instrumentar los medios físicos y económicos para capacitación del personal de la Agencia de Desarrollo Sostenible como elemento de revalorización del área.-
- 10. Solicitar el personal que estime necesario y conveniente de la administración pública para el efectivo desarrollo de las funciones.-
- 11. Gestionar ante organismos Nacionales e Internacionales la obtención de recursos destinados al cumplimento de la ley.-
- 12. Percibir y administrar los recursos consignados en su artículo 23 de la Ley 6049.-

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

## ///... 5.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

6293

-A.

- 13. cumplir todos los objetivos de la ley en su artículo 4 de la Ley 6049.
- 14. Llamar al Comité Técnico Ad Honorem las veces que crea oportuno para dictamen de competencia a fin de crear panoramas técnicos y profesionales para la toma de decisión en cada caso concreto.-
- 15. En general, la adopción de las medidas de realización de todas las actividades que correspondan al cumplimiento de los fines de su competencia.-

### DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION CONTABLE

#### **MISION**

La Coordinación de Administración Contable, tiene como misión fundamental, asistir a la Agencia de Desarrollo Sostenible y a todas sus dependencias no solo en los procesos de gestión de recursos humanos y económicos, sino también en lo ambiental, colaborando constantemente con la Agencia fin de que la misma pueda cumplir con lo establecido en la Ley y con cada uno de sus objetivos.-

#### **FUNCIONES**

- 1. Coordinar, controlar y asistir en las contrataciones y/o compras que sean necesarias para el funcionamiento efectivo y eficiente de la Agencia de Desarrollo Sostenible y de todas sus dependencias.-
- 2. Coordinar, controlar y asistir ante los órganos de la nación, el monitoreo de la ejecución y control financiero y contable de programas nacionales.-
- 3. Coordinar, controlar y asistir ante órganos de control de la provincia en lo atinente a la presentación de las rendiciones por la ejecución presupuestaria e informes correspondientes.-
- 4. Controlar y asistir la modalidad de contrataciones para la adquisición de materiales, suministros. maquinaria y equipos, así como la de servicios para los dependientes que así lo requieran.-
- 5. Controlar y asistir en procesos establecidos en la constitución provincial y la ley para la compra y venta de inmuebles en la zona de los diques.-
- 6. Intervenir en el análisis de las ofertar presentadas y en las pre adjudicaciones a los efectos de predeterminar-
- 7. Coordinar y controlar la administración, contratación y desarrollo de Recursos Humanos y de Servicios Generales.-
- 8. Controlar la elaboración y presentación de los inventarios de bienes patrimoniales.-
- 9. Coordinar, controlar y asistir en el uso eficiente de los recursos financieros según partica y fondos disponibles.-

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

## ///... 6.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

6293

- 10. Coordinar la ejecución de las políticas de desarrollo y fortalecimiento de los valores culturales, sistemas turísticos, agrícolas, ganaderos y fomentar la tradición en el eco desarrollo.-
- 11. Gestionar las medidas necesarias para el cobro de cánones, tazas ambientales, multas y demás cobros autorizados directamente por el poder ejecutivo.-

12. En general la adopción de las medidas y realización de todas las actividades que correspondan a la competencia financiera.-

María Ines Zigaran าเรียล de Ambiente

∂rovincia de Jujuy

**CPN-GERARDO** RUBEN MORALES **GOBERNADOR** 

C.P.N. CAPLES BERTO SAF MINISTRO DE HAPLENDA Y PANAMENS